



ALEJANDRO MICCO A.
Subsecretario de Hacienda

Reforma Tributaria y beneficios Mipymes



Santiago
11 de Diciembre de 2015



Agenda

1. Características de la Reforma Tributaria

2. Beneficios MIPYME

3. Simplificaciones a la Reforma Tributaria



Agenda

1. Características de la Reforma Tributaria

2. Beneficios MIPYME

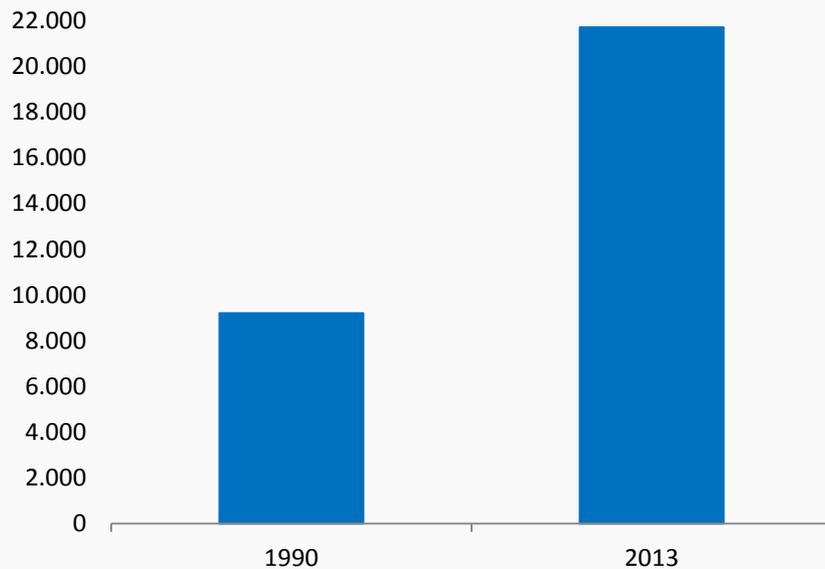
3. Simplificaciones a la Reforma Tributaria



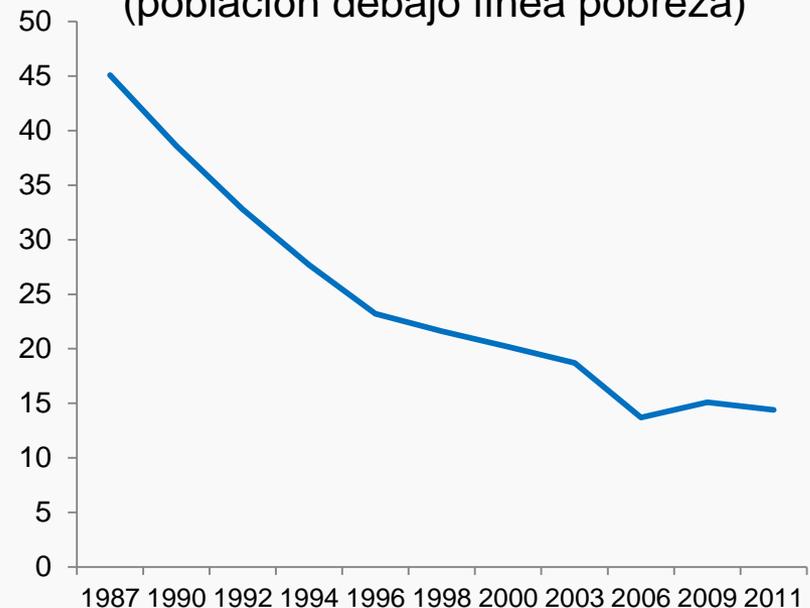
Chile hoy

Chile ha crecido de manera sostenida, lo que ha permitido aumentar el PIB per cápita y reducir la pobreza.

PIB per capita
(Medido en PPC, Usd 2011)



Pobreza
(población debajo línea pobreza)



- Mayor PIB per cápita de LAC
- Mayor esperanza de vida que EEUU
- Más alto Desarrollo Financiero de LAC

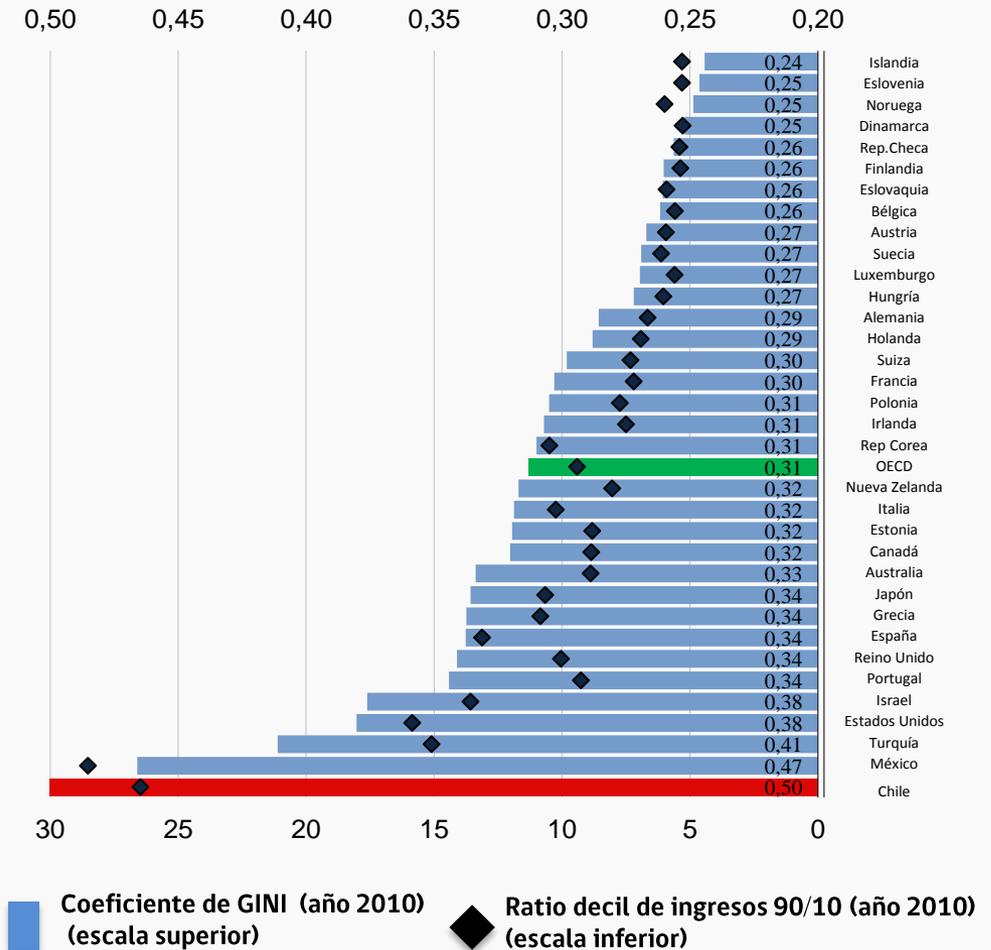
Fuente: Banco Mundial y Min. Desarrollo Social



Chile hoy

Sin embargo,
Chile sigue teniendo
niveles de desigualdad
muy elevados...

Distribución del Ingreso (Coeficiente GINI y razón D90/D10)



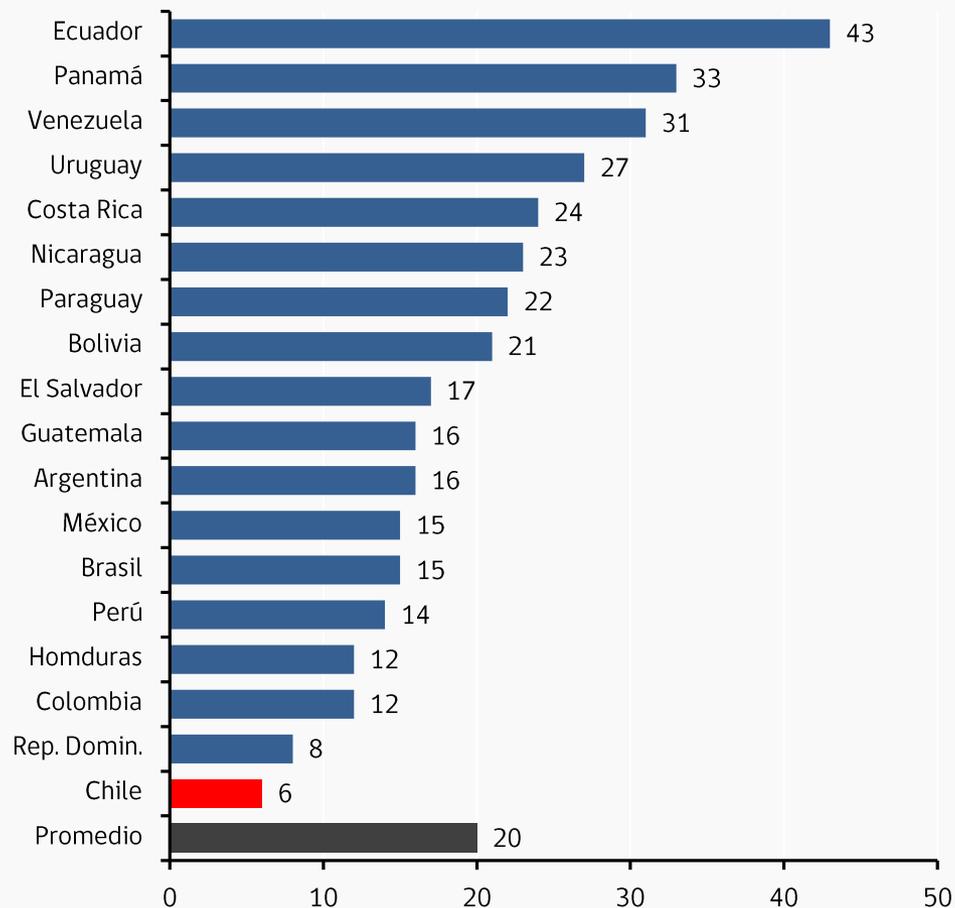
Fuente: OCDE



Chile hoy

...este es un tema de primera prioridad para la ciudadanía

¿Cuán justa es la distribución de la riqueza? (% Justa + Muy Justa)

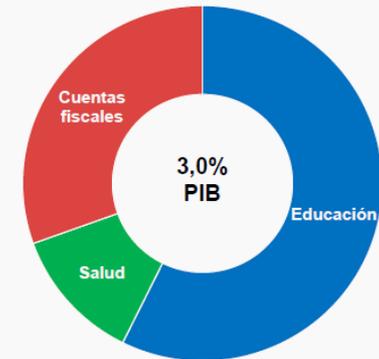


Fuente: Latinobarómetro, 2011

Objetivos de la Reforma Tributaria

1. Aumentar la carga en 3% del PIB, para financiar con ingresos permanentes gastos permanentes.

Uso de los recursos de la Reforma Tributaria



2. Avanzar en equidad tributaria mejorando la distribución del ingreso.

3. Introducir nuevos y más eficientes incentivos de ahorro a la inversión.

4. Nuevas medidas para combatir la evasión y elusión



Objetivos de la Reforma Tributaria

Recaudación general estimada por Reforma Tributaria (*)

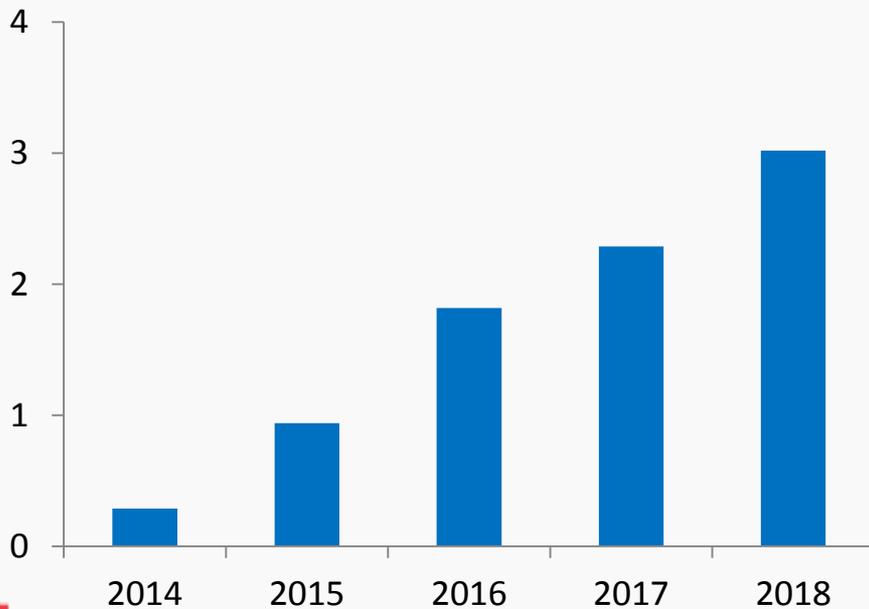
Concepto	Porcentaje del PIB
Alza impuesto a la renta	1,5%
Impuestos correctivos e indirectos – Incentivos a la inversión	1,0%
Disminución de la elusión y evasión	0,5%
Recaudación total	3,0%

(*) Informes Financieros N°71 y N°75 de 2014 de la Dirección de Presupuestos

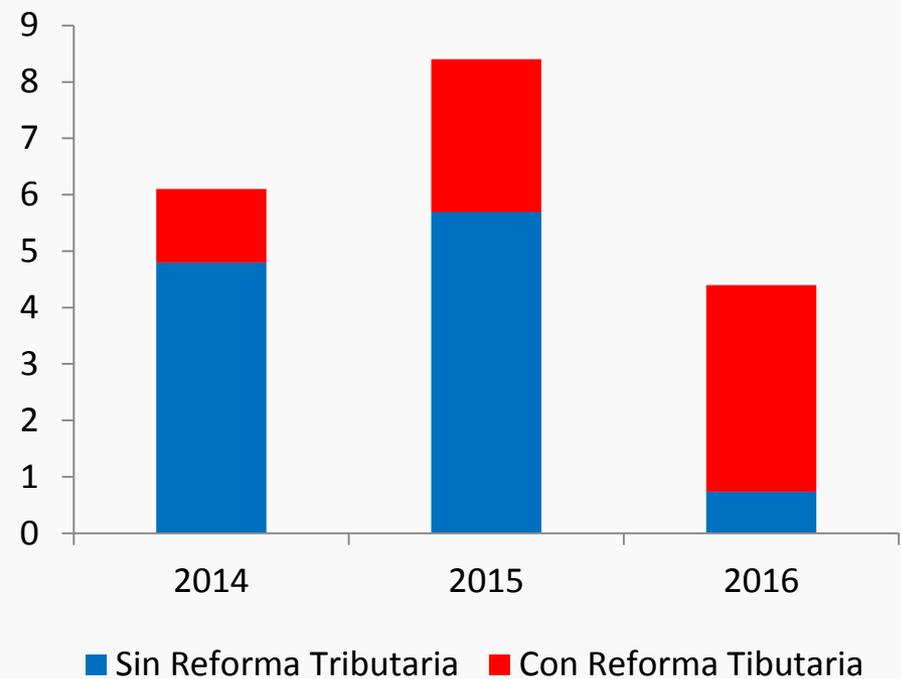


Reforma Tributaria y Crecimiento del Gasto

Recaudación Reforma Tributaria
(Porcentaje del PIB)



Gasto Público
(Variación anual, porcentaje)



Fuente: Ministerio de Hacienda



Principales Modificaciones con la Reforma

- Dos alternativas para la tributación de las empresas:
 - **Sistema Atribuido:** Impuestos finales se aplicarán en el mismo ejercicio en que se obtienen, independiente de si hay distribución, retiro o remesa.
 - **Sistema Semi-Integrado:** Impuestos finales serán aplicados cuando exista alguna distribución, retiro o remesa.

Derecho al 65% del crédito por impuesto de Primera Categoría pagado por la empresa.

Para extranjeros de en países con Acuerdos de Doble Tributación, el crédito es de 100%.

Destino de las utilidades	2013	Semi-integrado (Régimen 2018)	Atribuido (Régimen 2017)
1era Categoría	20%	27%	25%
Reinvertida	20%	27%	35%
Retirada (Tasa Máx IGC)	40%	44,45%:	35%

35% de IGC + 9,45% IPC s/crédito

(0.65*27%)



Temas sobre la Reforma Tributaria

1. Se mantiene el incentivo a la reinversión.

Año Comercial	Impuesto Primera Cat.			Imp.Global Comp.	Pago de impuesto		Diferencia (Incentivo)
	IDPC	IDPC	IDPC	Tasa Máx	por utilidades		
	S.Int.	S.Semi	S.Atrib.	IDGC	Retenidas	Distribuídas	
1993	15			50	15	50	35
1995	15			45	15	45	30
2013	20			40	20	40	20
2018		27		35	27	44.45	17.45

El incentivo a la reinversión pasa del sistema vigente en el 2013 al régimen Semi-Integrado de un diferencial de tasas entre las utilidades distribuídas y reinvertidas de 20% a 17.45%.



Temas sobre la Reforma Tributaria

1. Se mantiene el incentivo a la reinversión.
2. No hay discriminación arbitraria entre nacionales y extranjeros.

Año Comercial	Imp.Global Comp.	Imp.	Pago de impuesto		Diferencia
	Tasa Máx	Adicional	por utilidades distribuidas		a favor de
	IDGC	IA	Locales	Extranjeros	Extranjeros
1993	50	35	50	35	15
1995	45	35	45	35	10
2013	40	35	40	35	5
2018	35	35	44.45	35*	9.45

Semi-Int

* El ejercicio asume países con tratado de doble tributación, sin esto el impuesto para las utilidades distribuídas es el mismo para nacionales y extranjeros.



Temas sobre la Reforma Tributaria

1. Se mantiene el incentivo a la reinversión.
2. No hay discriminación arbitraria entre nacionales y extranjeros.
3. Avances en equidad tributaria entre ingresos al trabajo y Capital

	Tasa Impuesto al Trabajo
2013	40
2018	35

	Tasa impuesto al capital								
	Sistema Integrado			Sistema Semi-Integrado			Sistema Atribuido		
	Retenido	Retirado	Promedio Retiro 33%	Retenido	Retirado	Promedio Retiro 33%	Retenido	Retirado	Promedio Retiro 33%
2013	20	40	26.7						
2018				27	44.45	32.8	35	35	35.0

Las diferencia entre de la tasa de las rentas del trabajo y del capital pasa de 13.3% a sólo 2.2% en el caso del sistema Semi-Integrado y 0% en el caso del atribuido.

Temas sobre la Reforma Tributaria

IVA en materia inmobiliaria

- Desde el 2016 la venta de propiedades estará afecta a IVA.



Si celebro una promesa de compraventa en lo que queda de este año, ¿pago IVA al momento de comprar?

Si compro un departamento o casa el próximo año, ¿en qué casos no pago IVA?

No, independiente de que la compra definitiva se haga el 2016, 2017 o cualquier otro año. Lo relevante es que yo haya firmado válidamente una promesa de compra antes del 1 de enero de 2016.

No pago IVA en los siguientes casos:

- ▶ El vendedor no es habitual, no se dedica a la compraventa de inmuebles.
- ▶ Cuento con promesa celebrada válidamente antes del 1 de enero de 2016.
- ▶ La propiedad tiene permiso de edificación otorgado con anterioridad al 1 de enero de 2016 y su construcción finaliza durante ese año.
- ▶ En otras situaciones, sí pago IVA.

Temas sobre la Reforma Tributaria

IVA en materia inmobiliaria

- Desde el 2016 la venta de propiedades estará afecta a IVA.



Si compro una casa o departamento usado, ¿pago IVA?

No pago IVA si le compro a un vendedor que no es habitual, como ocurre en la mayoría de los casos, independiente si la compra la realizo, en 2016, 2017 o más adelante. Si le compro a un vendedor habitual, como una inmobiliaria, sí pago IVA.

Si vendo mi casa o departamento, ¿pago IVA?

No pago IVA si no soy vendedor habitual, que es lo que ocurre en la mayoría de los casos.

Si compro una casa o departamento con un subsidio del Ministerio de Vivienda, ¿pago IVA?

No, si recibí un subsidio para comprar una casa o un departamento, independientemente del monto que haya alcanzado el subsidio, no pago IVA.



Agenda

1. Características de la Reforma Tributaria

2. Beneficios Mipypes

3. Simplificaciones a la Reforma Tributaria

**NUEVO BENEFICIO TRIBUTARIO PARA LAS
MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
A CONTAR DE ENERO DE 2015**



**BENEFICIOS
REFORMA
TRIBUTARIA**

¿Llevar los inventarios, balances y registros
de tu negocio te complica?

Simplifícate

**CÁMBIATE AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE TRIBUTACIÓN (14 TER)
PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.**

PLAZO: HASTA EL 30 DE ABRIL DE CADA AÑO O DURANTE TODO EL AÑO SI INICIAS ACTIVIDADES

**JUNTOS,
UN CHILE
MEJOR**



Ministerio de
Hacienda

Gobierno de Chile



Tributación Simplificada 14 ter

Beneficios

- Tributación por flujo de caja (renta atribuida):
Ingresos percibidos - egresos pagados = Renta Líquida Imponible
- Depreciación instantánea sin necesidad de registros o inventarios.
- Rebaja en tasa de PPM a 0,25% de los ingresos brutos, o el equivalente a tasa de IGC de los socios del año anterior.
- Solo se debe llevar un libro de caja que refleje de manera cronológica los flujos de ingresos y egresos.
 - Contribuyentes afectos a IVA deben llevar el libro de compra y ventas del IVA.
 - Contribuyentes no afectos a IVA deben llevar un libro de ingresos y egresos.
- Al traspasarse al 14 ter se debe cerrar el saldo del FUT.



Tributación Simplificada 14 ter

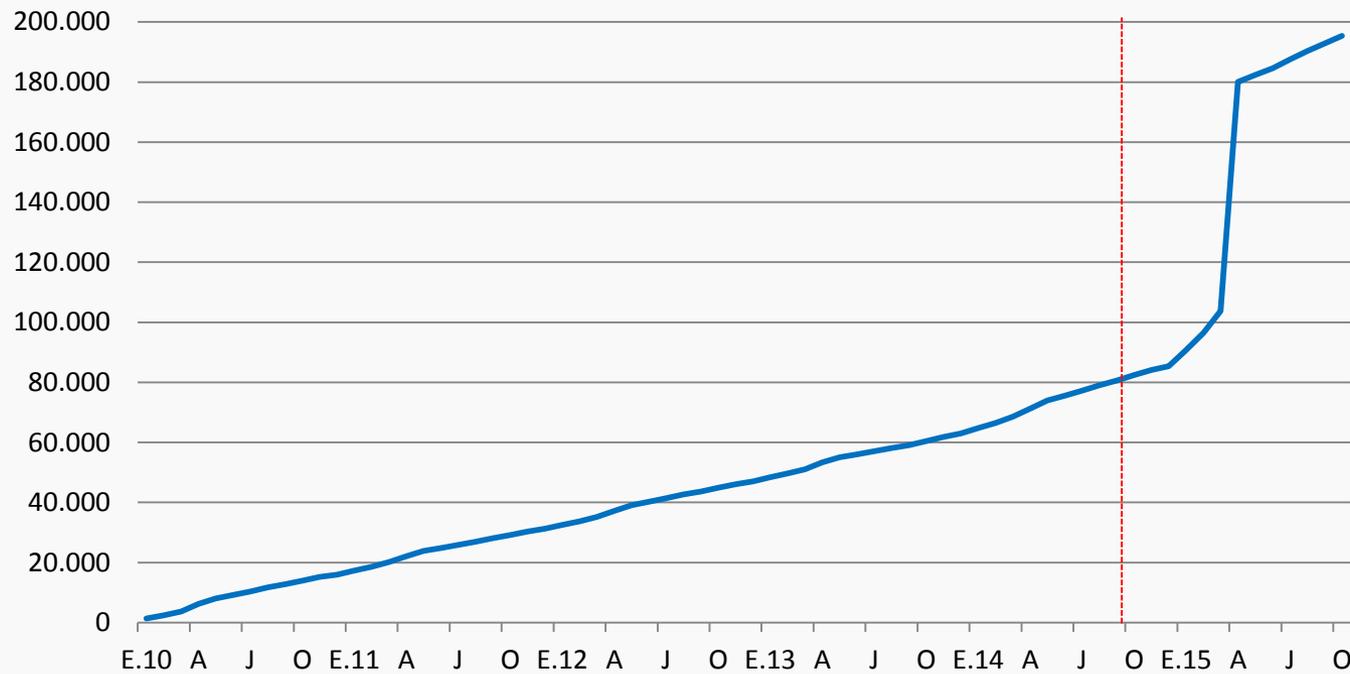
¿Quiénes no se pueden acoger?

- Contribuyentes que obtengan un 35% o más de sus ingresos brutos totales en el año comercial por las actividades de:
 - Explotación de bienes raíces no agrícolas.
 - Rentas de capitales mobiliarios como intereses, pensiones u otros.
 - Participación en contratos de asociación o cuentas en participación.
- Contribuyentes que obtengan un 20% o más de sus ingresos brutos totales por acciones, derechos sociales y fondos de inversión.
- Los contribuyentes cuyo capital pagado pertenezca en más de un 30% a socios o accionistas que sean sociedades con cotización bursátil o a empresas que sean filiales de éstas últimas sociedades.

Tributación Simplificada 14 ter

- Desde la entrada en vigencia de la reforma, 115.000 empresas se han inscrito en el sistema.

Contribuyentes inscritos en el régimen 14 ter



A woman with dark hair, wearing a pink shirt, smiles warmly at the camera. She is holding a large bouquet of white and orange lilies. The background is a vibrant flower market with various colorful blooms and other people working in the background.

UN APOYO PARA LAS MIPYME

**AHORA PUEDES POSTERGAR EL PAGO DEL IVA
HASTA POR 2 MESES CUANDO LO NECESITES**

**BENEFICIOS
REFORMA
TRIBUTARIA**



Postergación pago del IVA

- Permite **postergar el pago íntegro del IVA hasta dos meses** después de la fecha de pago **sin intereses ni multas**.
- Para optar a este beneficio, la declaración del F29 debe efectuarse dentro de los plazos habituales. Al efectuar la **declaración por Internet** en sii.cl, se debe seleccionar el casillero “Postergación Pago de IVA” (código 756).
- Se genera y notifica un giro con vencimiento el día 12 o 20 del mes subsiguiente, según si emite o no facturas electrónicas. **Multas, reajustes e intereses**, solo comienzan a ser efectivas **a partir del vencimiento del plazo prorrogado**.

CONTRIBUYENTE	DECLARACIÓN Y PAGO NORMAL		DECLARACIÓN CON POSTERGACIÓN DE PAGO DE IVA	
	DEVENGO IMPUESTO(**)	FECHA DE DECLARACIÓN Y PAGO	FECHA DE DECLARACIÓN	FECHA DE PAGO
NO es Facturador Electrónico (*)	Enero 2015	Hasta el 12-02-2015	Hasta el 12-02-2015	Hasta el 12-04-2015
ES Facturador Electrónico (*)	Enero 2015	Hasta el 20-02-2015	Hasta el 20-02-2015	Hasta el 20-04-2015



Postergación pago del IVA

Consideraciones – limite de ingresos

- Durante el año 2015, los ingresos del giro del año comercial 2014 deben ser de hasta 25.000 UF (640 millones aprox.).
- Durante el año 2016, los ingresos del giro del año comercial 2015 deben ser de hasta 100.000 UF (2.550 millones aprox).
- A partir del año 2017, el **promedio anual** de los ingresos del giro en los últimos 3 años comerciales, no debe superar las 100.000 UF (2.550 millones aprox).



Postergación pago del IVA

- Es un beneficio diseñado para utilizar con responsabilidad cuando sea necesario, sino es como una “bicicleta”.
- Más de 70.000 han utilizado el beneficio, pero un 37% a postergado tres o más veces.

Postergaciones de IVA por mes*

	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
Postergaciones	8,735	15,065	19,573	21,397	21,551	23,079	24,878
Pagas en plazo	47.5%	58.6%	64.2%	64.3%	65.5%	64.3%	62.0%
Fuera de plazo	46.8%	34.8%	17.5%	16.5%	11.8%	8.3%	3.4%
Pendientes	5.8%	6.7%	18.3%	19.3%	22.8%	27.3%	34.5%

*Se presenta de febrero a agosto porque son los meses en que ya ha transcurrido dos meses completos desde la postergación



Agenda

1. Características de la Reforma Tributaria

2. Beneficios MIPYME

3. Simplificaciones a la Reforma Tributaria



Simplificaciones a la Reforma Tributaria

Aspectos generales

- Se restringe quiénes pueden invertir en empresas que se acojan al sistema de renta atribuida.
- Empresas que se acojan al sistema semi-integrado mantendrán su estructura, no obstante no podrán invertir en empresas del sistema de renta atribuida.
- Aclaraciones en materia inmobiliaria:
 - Contratos de leasing suscritos con anterioridad al 1 de enero de 2016 no se afectan con IVA
 - Si la venta está exenta, también lo estará la respectiva promesa de venta
 - Empresas constructoras mantienen crédito especial IVA establecido en art. 21 DL 910 por viviendas vendidas con subsidio habitacional
- Se aclarará el espacio de aplicación de la norma general anti-elusión para evitar la retroactividad.



Simplificaciones a la Reforma Tributaria

Renta Atribuida y Artículo 14 ter

- Las empresas sujetas al régimen de renta atribuida solo podrán estar formadas por personas naturales residentes en Chile.
- Las empresas sujetas al régimen de tributación simplificada 14 ter, podrán tener como dueños a otras empresas sujetas al régimen de renta atribuida o a personas naturales residentes en Chile.
- Esto impide que las mallas societarias tengan en su interior empresas con renta atribuida y semi-integradas.
- Se aumenta el beneficio a la reinversión a empresas con ventas inferiores a 100.000 UF que se mantengan en el régimen general de renta atribuida.



Simplificaciones a la Reforma Tributaria

Renta Presunta

- A partir de 2016 se fijan nuevos límites para acogerse al sistema de Renta Presunta.

Sector	Hasta 2015	2016
Agrícola	8.000 UTM (325 MM)	9.000 UF (230 MM)
Minería	2.000 UTA (1.050 MM)	17.000 UF (430 MM)
Transporte	3.000 UTM (130 MM)	5.000 UF (125 MM)

- Para calcular los ingresos se deben considerar ingresos con relacionados y las actividades que realice el contribuyente en renta efectiva y renta presunta.
- Se propondrá solucionar los problemas generados con las normas de relación y los parentescos, adecuándola a relaciones de propiedad (eliminación de presunciones de relación por parentesco). Esto también se aplicará en el caso de las empresas acogidas al régimen del 14 ter.

Atribución de rentas y flujos

Ejemplo Estructura de propiedad 14 Ter

